



Nuevas disposiciones para la importación de equipos celulares

La importación de mercancías puede realizarse bajo el régimen general mediante Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o, bajo regímenes especiales mediante Declaración Simplificada (DSI), generalmente realizado por personas naturales. Para tal efecto, se requiere contar con la documentación y registrar información detallada de las características de la mercancía, según los formatos de DAM y DSI.

En el caso de la importación de equipos celulares, con el propósito de fortalecer medidas de control se ha emitido una norma legal para permitir la identificación e individualización exacta en la importación de cada equipo celular.

La SUNAT ha publicado la Resolución de Superintendencia N° 000129-2026/SUNAT que modifica el instructivo de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) así como el Procedimiento específico Despacho simplificado de importación - DESPA-PE.01.01 (versión 3) que incluye un anexo con el nuevo formato de DSI, además:

- ☑ Para el ingreso de teléfonos móviles al país, a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, será obligatorio e indispensable registrar dos datos específicos de cada equipo móvil que se importe, además de la marca, modelo y datos de descripción:
 1. El número de serie único del dispositivo.
 2. El (los) número (s) de código IMEI (International Mobile Equipment Identity) del equipo.
- ☑ Estos datos se consideran como descripciones mínimas.

Base legal:

- Resolución de Superintendencia N° 000129-2026/SUNAT, vigente desde el 05 de octubre de 2026.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**